

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 86.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 septiembre 1917).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

De regreso en esta capital, vuelvo en el día de hoy a encargarme del mando de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1917.

El Gobernador,
RUFINO CANO DE RUEDA

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en los pueblos de Ainzón, Albeta y Bulbente;
 Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instru-

yendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Ainzón.

Urbana.—Año 1917.

- Benigno Alvarez González, 7⁷² pesetas.
- Simeón Arcega Bellido, 3⁷⁹.
- Casimiro Bellido Catarecha, 2⁷⁸.
- Manuel Jimeno Luis, 5⁰⁶.
- Andrés Heredia Espligares, 1⁰¹.
- Juan Lacarte Pablo, 0⁷⁶.
- José Lluver Añés, 0⁵¹.
- Angel Palacios, 2²⁷.
- Marcelino Rodríguez, 3⁴⁰.
- Maria Zapata, 6³².

En Ainzón, a 19 de julio de 1917. — El Recaudador, José Revillo.

Albeta.

Rústica.—Año 1917.

- Eugenio Madurga Clavería, 8 pesetas.
- Conde Cervellón, 4⁵⁹.
- Casimiro Tabuena Jiménez, 5⁶⁹.

Félix Tabuenca Martínez, 2'18.

Manuel Tabuenca Tabuenca, 3'93.

En Albeta, a 9 de julio de 1917. — El Recaudador, José Revillo.

Bulbuento.

Rústica.—Año 1917.

José Chico Romeo, 0'66 pesetas.

Enrique Castro Pérez, 42'40.

León Navarro Serrano, 5'16.

Catalina Chueca, 1'76.

Concepción Armijo García, 82'86.

Mariano Permisán, 2'64.

Urbana.—Año 1917.

Matilde Bonel Pellicer, 48'84 pesetas.

Vicente Jiménez Pellicer, 4.

Joaquín Jiménez Pellicer, 26'71.

Tomasa Jiménez (herederos), 8'01.

Venancio Pellicer Martínez, 4.

Silvestre Jiménez Carranza, 3'14.

Concepción Armijo García, 33'60.

En Bulbuento, a 19 de julio de 1917. — El Recaudador, J. Revillo.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Edicto para la subasta de fincas.

Contribución territorial.—Años desde 1906 a 1917.

D. José Gil Lucea, Recaudador auxiliar de la 4.ª zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª María Valdés Gracia, vecina que fué de Villamayor, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 3 del actual la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Clemente Calasanz, heredero de D.ª María Valdés Gracia, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, y que ascienden por principal, recargos y costas a 351'20 pesetas, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veintidós del actual y hora de las diez de su mañana, en la Oficina ejecutiva, Manifestación, 15, piso segundo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación: Un campo, secano, en el término municipal del barrio de Villamayor, y su partida denominada del Llano, de cabida de cuatro hanegas, igual a veintiocho áreas, sesenta centiáreas; lindante al norte con Manuel González, al sur con Jorge Cosculluela y al este y oeste con José Fernando: tasado en trescientas veinte pesetas.

Otro campo, en el mismo término y su partida de la Efesa, de cabida de cuatro hanegas, igual a veintiocho áreas, sesenta centiáreas; lindante al norte con Jorge Sacacia, al sur con Romualdo Fernando, al este con Martín Ginés y al oeste con Benito Sacacia: tasado en cuatrocientas ochenta pesetas.

Otro campo, en el Saso, de dicho término, partida de ídem, de cuatro hanegas, igual a veintiocho áreas, sesenta centiáreas; linda al norte con Manuel Sacacia, al sur con Brazal, al este con Domingo Fustero y al oeste con Juan Martínez: tasado en ciento sesenta pesetas.

Una era de trillar, en la partida de Vedado, de una hanega y dos cuartales, igual a once áreas, noventa y una centiáreas; lindante al norte con Miguel Brosed, al sur con

León Pérez, al este con camino y al oeste con Florencio Aráiz: tasada en ciento cuarenta pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Zaragoza, a 4 de septiembre de 1917.—José Gil.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Carlos Rico la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle del Azoque, núm. 60, con destino a su industria de helados, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1917.—El Alcalde, P. Monserrat.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota-anuncio.

La Sociedad «Saltos del Huerva y del Ja'ón», domiciliada en esta capital, ha presentado un proyecto, suscrito por el perito industrial D. Juan Gómez Moreno, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica desde la Central, sita en Muel, al pueblo de Mezalocha, cuya instalación se destina al alumbrado público y privado de la última localidad.

La línea será aérea, bifilar, monofásica, a la tensión de 8 000 voltios y 50 períodos, reduciéndose a 2×120 voltios en el transformador sito en Mezalocha.

El derecho al uso de la fuerza se justifica con la concesión otorgada por el Sr. Gobernador en 13 de diciembre de 1900.

Con la línea se atraviesan terrenos de dominio público, como el río Huerva y varios caminos sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no solicitándose sobre los predios de los particulares por contarse con la autorización de los mismos unida al proyecto.

Y a los efectos del artículo 13 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, se publica esta nota-anuncio, para que se puedan formular las reclamaciones oportunas en plazo de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETÍN, en el Gobierno civil y su Sección de Fomento de la Jefatura de Obras Públicas (calle de Santa Cruz, núm. 19), en donde se exhibirá el proyecto durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

SECCIÓN SEXTA

Alborge.

Para facilitar a los Síndicos-delegados el conocimiento de la utilidad imponible de todos y cada uno de los contribuyentes, base de los repartimientos substitutivo de consu-

mos y el general para cubrir el déficit resultante en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918, se requiere por el presente a todos los señores propietarios, industriales, rentistas, empleados, profesionales y en general a cuantas personas, vecinos o forasteros, perciban o disfruten rentas o utilidades en este término municipal o de las que en él se produzcan, para que hasta el día 14 de octubre próximo presenten en la secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes declaraciones juradas de las que cada uno perciba, debiendo extenderse las de los hacendados forasteros a la expresión de nombres y apellidos de sus arrendatarios o aparceros, cantidad de tierra que administran y renta que por ella satisfacen al año e ir autorizadas con la firma del propietario o su administrador y la cantidad del arriendo, a fin de que en todo momento tengan fuerza de comprobación en el expediente general a que quedarán unidas, bien apercibidos todos, que de omitir o excusar dicha presentación, se les asignarán las utilidades que resulten del conocimiento oficial que tenga la Corporación, o del que pueda adquirir por los medios a su alcance, teniéndolos en tal caso por oídos y conformes, sin más audiencia para los efectos de reclamación. La comprobación, en su caso, será de cuenta del que resulte responsable de la ocultación en el expediente al efecto instruido.

Alborge, 11 de septiembre de 1917.— El Alcalde, Manuel Tesán.

Brea de Aragón.

El 23 del actual, a las diez de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa subasta pública para el arriendo de los derechos de Macelo durante un año, que dará principio el 1.º de octubre próximo y terminará el 30 de septiembre de 1918, bajo el tipo de 3.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en la secretaría. Si dicha subasta se declarase desierta, se celebrará la segunda el 30 del mismo, a igual hora, en el propio local y bajo el tipo de 2.250 pesetas.

Brea de Aragón, 11 de septiembre de 1917.— El Alcalde, Domingo Sanz.

El 23 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa subasta pública para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso, por término de un año, a contar desde el 1.º de octubre próximo hasta el 30 de septiembre de 1918, bajo el tipo de 400 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en la secretaría. Si dicha subasta fuera declarada desierta, se celebrará la segunda el 30 del mismo, a igual hora, en el propio local y bajo el tipo de 300 pesetas.

Brea de Aragón, 11 de septiembre de 1917.— El Alcalde, Domingo Sanz.

El día 24 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta para el arriendo de los pastos del monte Común o Blanco, concedido para el año forestal de 1917 a 1918, bajo el tipo de 170 pesetas.

En el mismo día, y a las once y media, tendrá lugar en el mismo local, la primera subasta para el arriendo de los pastos de la Dehesa de la Lezna, concedidos para el mismo año forestal, bajo el tipo de 420 pesetas.

Las referidas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del día 28 de agosto último.

Brea de Aragón, 11 de septiembre de 1917.— El Alcalde, Domingo Sanz.

Alconchel de Ariza.

Por traslado del que la desempeñaba se halla vacante, a partir del día 1.º de octubre próximo, la plaza de Inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuarias de este pueblo, con la dotación de 90 y 150 pesetas respectivamente, que por ambos conceptos corresponden a este pueblo.

Formando partido con el vecino pueblo de Torrehermosa, percibirá además sobre 270 medias de trigo puro por la asistencia a las caballerías de ambos pueblos, corriendo de cuenta del Profesor el herraje de las existentes en esta localidad.

Distancia del anejo cuatro kilómetros.

Término para solicitar treinta días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Alconchel de Ariza, 1.º de septiembre de 1917.—El Alcalde, P. O., Manuel C. Alejandro, Secretario.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1918, se halla de manifiesto, por espacio de quince días.

Alconchel de Ariza, 1.º de septiembre de 1917.—El Alcalde, P. O., Manuel C. Alejandro, Secretario.

Alhama de Aragón.

El padrón de la contribución industrial formado en este distrito, se halla expuesto al público, por el plazo de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Alhama de Aragón, 11 de septiembre de 1917.— El Alcalde, Félix Tarodo.

Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal, en las sesiones celebradas durante el mes de agosto de 1917.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria del día 1.º.—Aprobar el acta de la anterior.

Que informe la Comisión de Hacienda los recibos y facturas de festividades, antes de someterse a la aprobación del Ayuntamiento.

Conceder una pensión de lactancia a Vicente Buil, para su hija Juana, de dos meses de edad.

Passar a informe de la Comisión de Cementerios, una instancia de D. Gregorio de Castro, en demanda de autorización para colocar dos lápidas en los nichos números 496 y 497.

Idem a íd. de la de alumbrado, una moción de la Alcaldía, para que se coloque una lámpara de luz eléctrica en la bajada del puente de Alcántara.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria del día 8.—Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar a Pedro Gil para efectuar algunas obras en la torre de D. Eduardo Ibarra, sita en la partida de Galápago.

Conceder una pensión de lactancia a Felipa Cortés, para su hijo Casiano, de un mes de edad.

Abonar a Pedro Gil, maestro albañil municipal, 150 pesetas por servicios de visuras y peritaje.

Conceder licencia a Julio Pardo, para hacer obras en la sepultura núm. 67.

Id. a D. Gregorio Castro, para colocar dos lápidas en los nichos números 496 y 497.

Autorizar a Ricardo García, para establecer un puesto de venta de aves en el Mercado.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Que las Comisiones permanentes se reúnan una vez al mes y siempre que los asuntos a ellas encomendados lo reclamen.

Autorizar a la Comisión del Ramo, para que lleve a efecto la reforma del alumbrado en la calle de Dato.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria del día 17.—Aprobar el acta anterior.

Conceder licencia a D. Miguel Millán, para hacer obras de reparación en la casa núm. 7 de la plaza de Ballestero.

Idem íd. a D. Felipe Górriz, para reformar la fachada de la casa núm. 2 de la plaza de San Torcuato.

Idem íd. a D. José Velasco, para ídem íd. íd. núm. 4 de la plaza de San Benito.

Aprobar el dictamen del Sr. Regidor-Síndico, recaído en las cuentas municipales de ordenación y depositaria correspondientes al año de 1916, que se expondrán al público por quince días.

Idem el extracto de acuerdos del mes de julio.

Conceder la subvención acostumbrada para la corrida de vaquillas del día de San Roque.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria del día 22.—Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar a José Marzo para reformar la fachada de la casa núm. 4 de la plaza de Herlueta.

Aprobar el subarriendo que solicita D. José María Remacha de la casa-habitación núm. 8 de la plaza de San Juan en favor de Mariano Pérez.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria del día 29.—Aprobar el acta de la anterior.

Conceder licencia a Julio Pardo, para hacer obras en la sepultura núm. 68.

Idem a D. Juan Pablo Enciso, para colocar una lápida de mármol en el nicho núm. 374.

Idem a María Moreno, para realizar obras en la sepultura núm. 474.

Conceder una pensión de lactancia, para su hijo Pedro, a Enrique Martínez Catalán.

Aprobar varias cuentas.

Designar a D. Enrique Ibáñez, Secretario de la Corporación, como Abogado para que informe en las vistas de los juicios verbales apelados por la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A. y en los que es parte demandante el Ayuntamiento.

Passar a informe de la Comisión de alumbrado una moción del Sr. Enciso para que se coloque una lámpara de luz eléctrica en el barrio de la Rosa.

Sesión extraordinaria de la Junta municipal del día 25.— Aprobar la liquidación de débitos al Estado de este Ayuntamiento, que suman 29.363'31 pesetas.

Idem íd. de créditos contra el Estado de esta Municipalidad, que ascienden a la suma de 180.629'33 pesetas.

Calatayud, a 4 de septiembre de 1917.— El Secretario, Enrique Ibáñez.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, F. Llana.

Cervera de la Cañada.

El día 24 de septiembre y hora de las doce de este día, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta pública para el aprovechamiento de pastos del monte «Pardina de Valverde», de este término municipal, durante el año forestal de 1917 a 1918, bajo el tipo en alza de 240 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta secretaría.

Caso de que no hubiera proposiciones, se celebrará la segunda el día 4 de octubre, con las mismas condiciones; si en ésta no hubiera proponente, se celebrará la tercera el día 14 de octubre, con rebaja del 15 por 100 sobre el tipo primero; no teniendo efecto, se anuncia la cuarta para el día 24 de octubre, con rebaja del 30 por 100, y caso de no haber licitador, se celebrará la quinta y última el día 3 de noviembre, con rebaja del 45 por 100 de la primera tasación.

Cervera de la Cañada, 8 de septiembre de 1917.— El Alcalde, José Marquina.

Lécera.

Durante el plazo de quince días hallanse expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para 1918 y las cuentas municipales correspondientes a los años 1915 y 1916, a los efectos de su examen y demás efectos legales.

Lécera, 10 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Pedro Muniesa.

Mainar.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal, la formación de un repartimiento general para cubrir el déficit que resulte de su presupuesto; al objeto de que los Síndicos o Junta evaluadora puedan fijar con la mayor equidad las utilidades de los contribuyentes, por el presente invito a todos los vecinos, propietarios e industriales, sean o no forasteros, para que en el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento, declaraciones juradas de las rentas o utilidades que produzcan sus fincas, rústicas, urbanas e industrias que ejerzan en el término municipal, sueldos que obtengan de sus profesiones, jornales, etc., y cuantas utilidades puedan ser objeto de gravamen en el expresado repartimiento. Los contribuyentes que tengan sus fincas en poder de colonos, arrendatarios o aparceros, especificarán en sus declaraciones la renta que de cada uno perciben, con el fin de tenerlo en cuenta el imponer a éstos la cuota correspondiente; advirtiéndole que, si dejaren transcurrir el plazo citado, sin presentar las declaraciones interesadas, se les considerará conformes con la valuación que haga la Junta, sin derecho a reclamación alguna.

Mainar, 11 de septiembre 1917.— El Alcalde, Manuel Ruber.

Monegrillo.

El padrón industrial de este Municipio que ha de servir de base para la formación de las matriculas del próximo año de 1918, estará expuesto al público por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones, y de conformidad a lo preceptuado por la R. O. de 3 de agosto último.

Monegrillo, 10 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Pedro Cepero.

Salillas de Jalón.

Por dimisión voluntaria del que la desempeña, se halla vacante, desde 30 de septiembre corriente, la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo, dotada con el haber anual de 120 pesetas, por existir pendiente de resolución reclamación formulada contra la clasificación de partidos médicos, pagaderas por trimestres vencidos del presupuesto municipal más las iguales de 160 vecinos, que con la titular ascendieron próximamente a 2.625 pesetas; haciéndose presente que este partido no tiene pueblo anejo alguno.

Las instancias, debidamente reintegradas, serán presentadas en esta Alcaldía, por término de treinta días, pasados los cuales se proveerá por razón de los méritos que los concursantes aporten.

Salillas de Jalón, a 9 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Cándido Bueno.

Santa Cruz de Grió.

El partido médico de esta villa, en el que se halla comprendido el pueblo de Inogés, se halla vacante desde el 29 de septiembre próximo.

Su dotación consiste: 1.000 pesetas anuales por la titular, y 2.000 pesetas que ascenderán las iguales de los vecinos, cuyas iguales, el profesor agraciado cobrará por sí mismo trimestralmente de dichos vecinos, y lo correspondiente a la titular de los Ayuntamientos respectivos.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes en el término de treinta días a esta Alcaldía.

Santa Cruz de Grió, 24 de agosto de 1917.— El Alcalde, Valentín Barranco.

Utebo.

Formado en este pueblo el padrón industrial para 1918, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, contados del de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Utebo, 10 de septiembre 1917.— El Alcalde accidental, Hilario Muniesa.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza—San Pablo.

D. Fernando Valverde Camps, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a Pablo Franco González, en causa seguida contra el mismo, por robo, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, de los efectos que se detallan en el edicto de este Juzgado, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al veintitrés de julio de este año.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número 62 de la calle de la Democracia, he señalado el día veintinueve del actual, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de esos efectos, según el justiprecio hecho en los mismos.

Que no se admitirán reclamaciones después de hecho el remate.

Y por último, que en el Juzgado y secretaría del infrascripto se exhibirá, a quienes lo deseen, lo que es objeto de subasta.

Dado en Zaragoza, a diez de septiembre de 1917.— Fernando Valverde.—Manuel Serrano.

Imprenta del Hospicio.